

ENTIDADES

«Exigir su trabajo profesional visado es la mejor garantía de legalidad, calidad y seguridad»

El Consejo Autonómico de Colegios de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Comunitat Valenciana recuerda que se trata de «un derecho de todo ciudadano» y señala que es un instrumento que se debe conocer «para exigirlo a la hora de contratar»

LEVANTE DE CASTELLÓ CASTELLÓ

Exigir el visado de un trabajo efectuado por un profesional, en nuestro caso, arquitecto técnico, aparejadores o ingenieros de edificación, es un derecho que todo ciudadano debe conocer. Pero no sólo eso, el visado colegial es la mejor garantía de que el técnico que ha contratado posee la habilitación profesional necesaria para efectuar el trabajo encomendado, que dicho trabajo se adecua a la normativa existente y que posee la calidad necesaria para cumplir con el objeto del mismo.

El visado colegial garantiza la legalidad, calidad y seguridad de las intervenciones profesionales desde la experiencia y la profesionalización que sólo puede ofrecer el Colegio profesional. Este conocimiento permite al Colegio ejercer la función de control profesional en beneficio de la sociedad. El visado es un instrumento que los particulares, empresas o entidades deben conocer para poder exigirlo en el momento de contratar los servicios profesionales de nuestros técnicos. Pero además el Colegio profesional respon-



derá de ese trabajo, es decir, en caso de daños derivados de un trabajo profesional visado, el Colegio es responsable subsidiario de los daños que tengan su origen en defectos que debería haber detectado el Colegio al visar el trabajo. ¿Hay mejor garantía para un trabajo profesional?

No, no la hay, en este momento. Y así lo consideran los legisladores, pues establecen el visado obligatorio para aquellas intervenciones que incidan directamente en la integridad física y seguridad de las personas. Así se estableció en 2010 cuando el R.D. 1.000/2010 estableció como obligatoria el visado de determinados trabajos en edificación: proyecto y certificado final de obras, tanto las de nueva planta como las de rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio; proyecto y certificado final de obras de legalización y proyectos de demolición de edificaciones.

Sin embargo, ese mismo R.D. dejó a elección del cliente la exigencia del visado, anteriormente siempre asociado al resto de intervenciones profesionales: proyectos de reforma, licencias de apertura, informes,

peritaciones...El espíritu de la norma apuntaba a una reducción de costes para el usuario. Sin embargo, esa reducción de costes no es real, pues lleva consigo un alto precio que debe conocer el ciudadano: la eliminación de una garantía de calidad y con ella, la inseguridad del cliente en el trabajo contratado, del que anteriormente respondía una entidad sólida y consolidada como es el colegio profesional competente. Pero es que además, el visado colegial conlleva un precio mínimo razonable y la máxima eficacia, rapidez y comodidad.

Hoy, desde el Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Comunidad Valenciana, recomendamos firmeza a los ciudadanos que exijan su visado. Es su derecho y la mejor garantía de que el trabajo contratado posee la seguridad y calidad suficientes para no ocasionar problemas futuros, cuya resolución conllevaría un mayor coste económico y personal. La entidad con el máximo conocimiento de la profesión está al servicio de la sociedad para ofrecer la mejor garantía a coste mínimo.

Vila-real, Ciutat de la Ciència i la Innovació, amb el sector ceràmic

CEVISAMA 2016
1-5 Feb



Ajuntament de Vila-real



Vila-real
avança

innpulso
Xarxa de ciutats de
Ciència i Innovació

